

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

modelos, según se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Séptimo.—En los tacógrafos a que se refiere esta disposición, deberán usarse los diagramas que respondan a las exigencias derivadas del Real Decreto 1999/1979, relativo a la Reglamentación Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas, empleándose escalas de velocidades de 50 a 160 kilómetros/hora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

10204 ORDEN de 27 de mayo de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de aparatos tacógrafos marca «Kienzle», modelo 1318-27, en sus gamas 140 y 125 kilómetros/hora.

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Sepúlveda, número 12, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos tacógrafos marca «Kienzle», modelo 1318-27, en sus gamas 140 y 125 kilómetros/hora, para el control de vehículos de transporte por carretera, fabricados en Alemania,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe que la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ha emitido teniendo por base para el estudio de estos aparatos las directrices del anexo I del Reglamento número 1.463/1970 del Consejo de Comunidades Europeas de 20 de julio de 1970 y la recomendación internacional número 55 relativa a la «Recomendación metrológica de contadores de velocidad, de distancia y cronotacógrafos de los vehículos automóviles» de la OIML de junio de 1980, ha resuelto:

Primer.—Autorizar a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1987, los dos prototipos de aparatos tacógrafos marca «Kienzle», modelo 1318-27, en sus gamas 140 y 125 kilómetros/hora, para el control de vehículos de transporte por carretera y cuyo precio máximo de venta será de 80.000 pesetas cada uno.

Segundo.—La aprobación temporal de los modelos a que se refiere esta Orden queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series importadas por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», el número de modelos que juzguen apropiados, con el fin de poder llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Comunidades Autónomas, en su función inspectora, crean conveniente, dando cuenta, en todo caso por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1987, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Quinto.—Los tacógrafos correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en la parte cilíndrica del aparato, abriendo la tapa, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante o marca, con designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato.
- Año de construcción del aparato.
- Constante del aparato «K».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en el forma: «BOE».....

Sexto.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos, se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los cinco precintos, en cada uno de los

10205 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Marc Barberi Monsalvatge.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 1985, página 11524, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso de apelación...», debe decir: «cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación...».

En el párrafo primero, donde dice: «sentencia dictada en fecha 23 de marzo de 1984 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso de apelación...», debe decir: «sentencia dictada en fecha 23 de marzo de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de la Audiencia Nacional en el recurso de apelación...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10206 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de junio de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	172,236	172,668
1 dólar canadiense	125,629	125,944
1 franco francés	18,575	18,621
1 libra esterlina	223,132	223,691
1 libra irlandesa	177,490	177,934
1 franco suizo	67,275	67,443
100 francos belgas	281,340	282,044
1 marco alemán	56,666	56,808
100 liras italianas	8,865	8,887
1 florín holandés	50,260	50,386
1 corona sueca	19,533	19,582
1 corona danesa	15,762	15,802
1 corona noruega	19,659	19,709
1 marco finlandés	27,246	27,314
100 chelines austriacos	806,162	808,180
100 escudos portugueses	98,421	98,667
100 yens japoneses	68,881	69,053
1 dólar australiano	114,365	114,651